



CÓRDOBA, 20 MAR 2019

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC: 0036191/2018, por el cual la Sra. Cecilia María Centeno, legajo 12054, solicita liquidación licencia anual no gozada en razón de la renuncia presentada en esta Facultad de Derecho, a partir del 01 de julio de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 742/2018 se aceptó su renuncia a partir del día 01 de julio de 2018, al cargo No Docente Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, del Dec. PEN 366/06 que ostentaba en esta dependencia.

Que por Resolución Decanal 1233/2018 se dispuso la liquidación y el pago a la Sra. Centeno de 17 (diecisiete) días correspondientes al año 2018 en concepto de licencia anual no gozada y proporcional al momento del cese, producido a partir del 01 de julio de 2018. Asimismo, en el art. 2 de la mencionada resolución se dispuso girar los actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC para su dictamen respecto de la licencia anual reglamentaria no gozada correspondiente a los años 2016 y 2017.

Que la Sra. Centeno estaba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, desde el día 24 de agosto de 2016 hasta el 30 de junio de 2018, por lo cual no usufructuó los días de licencia anual ordinaria correspondientes a los años 2016 y 2017.

El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC N° 64581/2019 obrante a fs. 40 y 401 vta., en sentido favorable a lo solicitado.

Lo informado a fs. 43 por Dirección de Personal en el sentido que se le adeudan 70 (setenta) días en concepto de licencia anual no gozada, correspondiente a los años 2016 y 2017, conforme a la antigüedad registrada en esta institución.

Lo establecido en el art. 90 del Dec. PEN 366/06 y en la Res. HCS N° 628/06.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago, a la Ex-agente No Docente Sra. **Cecilia María Centeno**, legajo 12054- de 70 (setenta) días en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a los años 2016 y 2017.

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración, Área Económico – Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.-

Resolución N°:

RICARDO D. PEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO CARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

215